RESOLUCIÓN No. N°04246
(04 NOV 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MPT-SG-SASI-003-2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIENDAMO - TUNIA (CAUCA), en uso de sus facultades legales y responsabilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con el estudio previo que trata el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 presentado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Piendamó - Tunía, Cauca, se requiere **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA".**

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante el mecanismo de Subasta Inversa**, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que reglamentan el procedimiento aplicable a esta modalidad de selección.

En consecuencia, el procedimiento se desarrollará conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, garantizando la selección objetiva, la transparencia y la participación de los oferentes habilitados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

El día veintitrés (23) de octubre de 2026, el Municipio de Piendamo - Tunía, Cauca publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii)) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos (Formatos, formularios, matrices y demás).

El monto del presupuesto oficial estimado para el proceso corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($72.575.000), IVA** incluido y demás costos, impuestos y gastos a que hubiere lugar, el presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
905	5 de septiembre de 2026	**$72.575.000**

RESOLUCIÓN No. 04246
(7 NOV 2326)

2-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	GASTOS	$72.579.000,00	☐
2.1-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	FUNCIONAMIENTO	$72.579.000,00	☐
2.1.2-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$72.579.000,00	☐
2.1.2.01.1.0.0.0.0			

Desde el veintitrés (23) de octubre hasta el veintinueve (29) de octubre de 2026, se publicó el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones al mismo, debiendo resaltar que vencido el termino procesal para la presentación de estas, se presentaron dos escritos de observaciones, una presentada por JUAN GUILLERMO PISMAG ORDÓÑEZ y FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE DE TULUÁ, respuesta que se publica con el presente pliego definitivo y modifica el anexo técnico.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública (Dicto 1082 de 2015 At. 2.2.1.1.2.1.5), se debe proceder con la correspondiente apertura del proceso de selección ya identificado dentro del presente documento, lo cual debe efectuarse mediante el procedimiento del presente Acto administrativo para dar estricto, cabal y oportuno cumplimiento a todos los mandatos legales aplicables en el marco del proceso y, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica - EGCAP.

Que conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la Administración convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

El presente proceso de selección estará regido por el régimen de contratación estatal, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en los pliegos de condiciones.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección de Subasta Inversa No. **MPT-SG-SASI-003-2026**, con el objeto de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA".**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del proceso **MPT-SG-SASI-003-2026,** será el establecido en la Plataforma Secop II.

ARTICULO TERCERO: El Proceso de Selección Subasta Inversa No. **MPT-SG-SASI-003-2026**, se llevará a cabo en la plataforma Secop II y, en el Municipio de Piendamó – Tunía, Cauca, en las dependencias de la Alcaldía ubicada en la Carrera 5 No. 9-93 Edificio C.A.M

RESOLUCIÓN No. 04246
(04 NOV 2026)

Piendamo – Cauca, sitio en donde se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos. Estos documentos también podrán ser consultados en la dirección electrónica www.contratos.gov.co

ARTICULO CUARTO: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia del presente proceso de contratación, para que, en caso de considerarlo pertinente, conducente y/o necesario, hagan lo propio.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Piendamo – Tunía, Cauca, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026) 04 NOV 2026

JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal
Piendamo – Tunía - Cauca

Proyectó: Maria Del Mar Muñoz/ Asesora Jurídica Externa – Contratación
Revisó y aprobó parte técnica: ARNOBY PECHENE GUTIERREZ/ Secretaría de Planeación e Infraestructura